



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281-2010 -A / MDBSH

La Banda de Shilcayo 19 de Mayo de 2010.

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de Mayo de 2010, presentado por el Sr. **GEINER GARCÍA FLORES**, en la cual solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo (**Padre**).

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 22-01-90, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo concede dos (02) sueldos íntegros por Fallecimiento de familiares directos del trabajador: Padres, esposa e hijos, incluido ataúd y capilla ardiente.

Que, habiendo acreditado el Sr. **GEINER GARCÍA FLORES**, el fallecimiento de su Sr. Padre que en vida fue Don **NILO GARCÍA VIENA**, ocurrido el **30 de Abril de 2010**, según consta en el **Acta de Defunción N° 01294116**, expedida por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, de fecha 30 de Abril de 2010.

Que, con Informe Escalonario N° 007-2010-UP/MDBSH, de fecha 19/05/2010, se acredita que el señor **GEINER GARCÍA FLORES** es Obrero Contratado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el derecho de Subsidio por Fallecimiento a favor del Servidor Municipal Sr. **GEINER GARCÍA FLORES**, cuyo importe asciende a la cantidad de: **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (1,500.00)**, por fallecimiento de familiar directo (**Padre**).

ARTICULO 2°.- Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria **2.2.2.3.4.2 Otros Beneficios** del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Interna, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e interesado para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
Legajo
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE